

# INFORMACIÓN

*de Rigor de Actualidad*



**ATP**  
**AGRUPACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

**INFORMA**

**«Desde los GABINETES PROFESIONALES»**

**CRITERIOS Y REQUISITOS DE LOS ARRENDATARIOS DE VIVIENDA HABITUAL QUE PUEDEN ACCEDER A LAS AYUDAS TRANSITORIAS DE FINANCIACIÓN**

**Orden TMA/378/2020, de 30 de abril**



NÚM. 121 - Viernes 01-05-2020

Con fecha de 1 de Mayo de 2020 ha sido publicada en el B.O.E. Núm. 121 la **Orden TMA/378/2020, de 30 de abril, por la que se definen los criterios y requisitos de los arrendatarios de vivienda habitual que pueden acceder a las ayudas transitorias de financiación establecidas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID19.**

Constituye el objeto de esta Orden la definición de los criterios y requisitos para acceder a las ayudas transitorias de financiación para hacer frente al alquiler de vivienda habitual de los hogares que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad social y económica como consecuencia de la expansión del COVID-19. Esta financiación se producirá en la modalidad de préstamos avalados y subvencionados por el Estado, y que serán concedidos por entidades de crédito, contarán con total cobertura mediante aval del Estado y no devengarán ningún tipo de gastos e intereses para el solicitante (arrendatario de viviendas habituales localizadas en todo el territorio español).

*El documento cuenta con dos Anexos (ver enlace directo, más abajo):*

ANEXO I  
*Formulario de solicitud de préstamo*

ANEXO II  
*Formulario de concesión del préstamo*

**ENLACE DIRECTO AL TEXTO ÍNTEGRO:**



**Orden TMA/378/2020, de 30 de abril**

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/01/pdfs/BOE-A-2020-4759.pdf>